



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo

Radicado: 0515431120012023-0007700

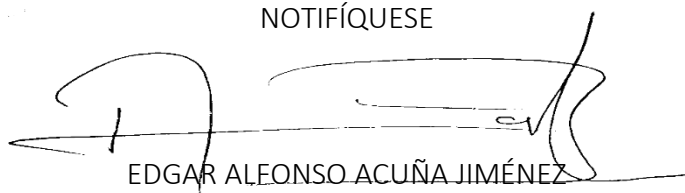
Decisión : Requiere apoderado demandante para aclaración sobre certificación bancaria

Por auto del 20 de marzo de 2024, se requirió al abogado JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS, en calidad de apoderado de la parte demandante, con el propósito de que aportara certificado de existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efecto de realizar el pago de los depósitos judiciales recaudados y que corresponden al ejecutante JUNNIN Y ASOCIADOS S.A.S.

El día 9 de abril, desde la cuenta de correo electrónico del requerido se envía certificación bancaria de la cuenta No. 37111763919 expedida por Bancolombia, en donde se indica que el titular de dicha cuenta es la señora CLAUDIA CECILIA MUÑOZ MOLINA.

Al punto cabe destacar que la señora Muñoz Molina no es parte en el proceso y por tanto dichos dineros no podrán ser consignados a la cuenta bancaria indicada en la certificación ya mencionada, por ello, se requiere al abogado Prieto Villegas a fin de que aporte certificación de una cuenta que se encuentre a su nombre o en su defecto autorice de forma expresa y bajo su absoluta responsabilidad, la consignación de depósitos judiciales del demandante JUNNIN Y ASOCIADOS S.A.S , a la cuenta de las señora Claudia Cecilia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b56c8eac639abc79e8a525137c4830effc3150992634392ea808092de7390a**

Documento generado en 11/04/2024 07:29:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>